

19077 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/144/1998, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Tercera),

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la UGT, contra el Real Decreto 176/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de julio de 1998.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

19078 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.970/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, se participa que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias se tramita el recurso contencioso-administrativo número 1.970/1998, promovido por doña María Carmen García Obaya y otros, contra Resolución de 14 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca concurso de traslados voluntario para plazas de personal no sanitario.

Lo que se hace público, a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

19079 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 516/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se participa que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se tramita el recurso contencioso-administrativo número 516/1998, promovido por doña Maravillas Santos Valdés, contra Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD,

por la que se hacen públicas las calificaciones definitivas obtenidas en el concurso-oposición para acceder a las plazas de Técnicos Especialistas de Anatomía Patológica.

Lo que se hace público, a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

19080 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 461/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se tramita el recurso número 461/1998, promovido por doña Encarnación Alonso Nogueras, contra la Resolución de 3 de marzo de 1998, por la que se hacen públicas las calificaciones finales obtenidas en el conjunto de las pruebas selectivas para plazas de Auxiliares de Enfermería (convocado por Resolución de la Secretaría General del INSALUD, de fecha 24 de enero de 1996).

Lo que se hace público a efectos de que terceros interesados, si a su derecho conviene, se personen en autos y contesten a la demanda, en el plazo de nueve días a que se refiere el artículo 64.1 del indicado texto legal, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

19081 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 409/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se tramita el recurso número 409/1998, promovido por doña Dolores Cardos Lafuente, contra la Resolución de 29 de julio de 1997, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición para plazas de Auxiliares de Enfermería (convocado por Resolución de la Secretaría General del INSALUD, de fecha 24 de enero de 1996).

Lo que se hace público a efectos de que terceros interesados, si a su derecho conviene, se personen en autos y contesten a la demanda, en el plazo de nueve días a que se refiere el artículo 64.1 del indicado texto legal, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

19082 *ORDEN de 10 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 1/864/1995, promovido por doña Isabel Barreda Cánovas.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 22 de diciembre de 1997 por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 1/864/1995, promovido por doña Isabel Barreda Cánovas, contra resolución expresa de este Ministerio deses-

timatoria del recurso ordinario formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

I) Estimar parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Barreda Cánovas, frente a las resoluciones que en el encabezamiento de esta sentencia se expresan, actos administrativos que se anulan por su disconformidad al ordenamiento jurídico en lo aquí discutido, debiéndose evacuar previamente a la resolución que ponga fin al procedimiento disciplinario el trámite del artículo 10.3.3.º de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

II) No hacer pronunciamiento sobre costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 10 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

19083 *ORDEN de 10 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo número 1.469/1993, promovido por don Santiago Sanz Heras.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 7 de abril de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), en el recurso contencioso-administrativo número 1.469/1993, promovido por don Santiago Sanz Heras, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre reconocimiento y abono sin reducción alguna y al 100 por 100 del valor de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, registrado con el número 1.469/1993, sin hacer expresa imposición de las costas del mismo.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 10 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

19084 *ORDEN de 10 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.666/1995, promovido por doña María Ángeles Jiménez Braojos.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 28 de abril de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 1.666/1995, promovido por doña María Ángeles Jiménez Braojos, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso ordinario formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo número 1.666/1995, promovido por la representación procesal de doña María Ángeles Jiménez Braojos, contra las resoluciones de que se hace mérito en el encabezamiento que, por no considerarlas ajustas a Derecho, anulamos; sin hacer imposición expresa de las costas del proceso.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 10 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

19085 *ORDEN de 10 de julio de 1998 por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 1998, en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1/794/1994, interpuesto por la Confederación de la Unión Sindical Obrera (USO).*

En fecha 21 de enero de 1998, la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, dictó sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 1/794/1994, interpuesto por la Confederación de la Unión Sindical Obrera (USO), contra el Real Decreto número 1594/1994, de 15 de julio, por el que se regula la profesión de Odontólogo, Protésico e Higienista Dental.

La parte dispositiva de dicha sentencia es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 794/94, interpuesto por la procuradora doña Estrella Zambrana Quesada, en nombre y representación de Unión Sindical Obrera (USO), contra el Real Decreto 1594/1994, de 15 de julio, todo ello sin expresa condena en costas.»

El Consejo de Ministros ha dispuesto, conforme a lo previsto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 10 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo.

19086 *ORDEN de 10 de julio de 1998 por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de abril de 1998, en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1/250/93 (antes números 5, 34 y 36 del año 1987), interpuestos, respectivamente, por la Asociación Pro Respeto a la Vida Humana, por el Consejo General de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería y por la Asociación de Estudios para el Progreso Social.*

En fecha de 23 de enero de 1998, la Sala Tercera, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo dictó sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 250/1993 (antes números 5, 34 y 36 del año 1987, acumulados) interpuestos, respectivamente, por la Asociación Pro Respeto a la Vida Humana, por el Consejo General de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería y por la Asociación de Estudios para el Progreso Social, contra el Real Decreto 2409/1986, de 21 de noviembre, sobre centros acreditados y dictámenes preceptivos para la práctica legal de la interrupción del embarazo.

La parte dispositiva de dicha sentencia es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que siendo admisible los recursos acumulados 5, 34 y 36/1987, con excepción de la pretensión indemnizatoria formulada en el 5/1987, debemos, sin embargo, desestimar y desestimamos dichos recursos interpuestos por las representaciones procesales de la Asociación Pro Respeto a la Vida Humana, Consejo General de Colegios Oficiales de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería, y de la Asociación de Estudios para el Progreso Social, contra el Real Decreto 2409/1986, de 21 de noviembre, al ajustarse a Derecho, en su integridad, esta norma reglamentaria. Sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

El Consejo de Ministros ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de